

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	BIBIANA BAUTISTA ZABALETA
Demandado:	ELBERT RENÉ ORDÓÑEZ VELANDIA
Radicación:	2021-00316
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Medidas

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en el **artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

- 1.-SE ORDENA el impedimento de salida del país al demandado ELBERT RENÉ ORDÓÑEZ VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.019.817; para el efecto OFICIESE a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.
- 2.-SE ORDENA COMUNICAR a las centrales de riesgo DATA CREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus listas el nombre e identificación del accionado ELBERT RENÉ ORDÓÑEZ VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.019.817, por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria.
- 3.-Finalmente, para los fines pertinentes, téngase en cuenta la información suministrada por la secretaria del despacho mediante misiva No. 0449 del 04 de abril de 2022 dirigido al pagador de CNE Oil & Gas S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA